



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Clase de proceso	Imposición de Servidumbre Eléctrica
Demandante	Essa E.S.P.
Demandados	Herederos de Henry Antonio Mateus Hernández
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00288-00

En atención a la solicitud allegada *vía correo electrónico* el día 9 de septiembre de 2020 por medio del cual la apoderada judicial del demandante solicita autorizar el ingreso al predio y la ejecución de las obras necesarias para el goce efectivo de la servidumbre sin necesidad de practicar la inspección judicial, ello en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 798 del cuatro (4) de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Minas y Energía, el cual modificó el artículo 28 de la Ley 56 de 1981, se advierte que dicha petición se despachará desfavorablemente.

Lo anterior como quiera que teniendo en cuenta lo manifestado por la togada se evidencia que si bien el Decreto 798 de 2020 al modificar el artículo 56 de la Ley 56 de 1981 permite la ejecución de obras sin necesidad de realizar inspección judicial, para ello exige aportar el plan de obras a realizarse en el predio, documento que se echa de menos, puesto que el allegado no precisa los trabajos que han de llevarse a cabo en el predio sirviente, por lo cual previo a resolver su solicitud deberá la memorialista anexar el documento ya mencionado, debiendo enunciar de manera pormenorizada las obras que se pretender realizar, pues en caso de no avenirse a ello, deberá surtirse el trámite habitual y es el de agotar la diligencia de inspección judicial.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4, Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

d7c6f4f54301910394b410dbb7a031206d1fd6f8a41dbcc8740721dbb8071c6b

Documento generado en 16/09/2020 07:55:30 a.m.